

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 26 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m. se recibió escrito enviado por el apoderado del demandante acompañado de las diligencias de notificación personal realizada a los demandados (archivo 012). A Despacho.

Andes, 5 de octubre de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Cinco de octubre de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2023 00150 00
Proceso	VERBAL - (RESOLUCION DE CONTRATOS)
Demandante	MARCO ANTONIO CARDONA VALENCIA
Demandados	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA
Asunto	TIENE NOTIFICADO PERSONALMENTE A LOS DEMANDADOS

Vista la constancia secretarial, revisado el envío visto en el archivo 012 de la notificación personal realizada el 23 de septiembre de 2023, a la dirección electrónica info@delosandescooperativa.com de la de la COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES EN LIQUIDACION FORZOSA; y, a la dirección electrónica notificaciones@cafedecolombia.com de la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, con constancia de entrega a los destinatarios en la misma fecha. En razón a ello, se constata que el envío cumple plenamente los requisitos exigidos en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Por lo anterior, se tiene debidamente notificados a los demandados COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES LTDA EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA y a la FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA notificados personalmente el **27 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

Los términos de traslado de la contestación de la demanda aún se encuentran corriendo. Una vez se encuentren vencidos los términos de traslado, ingrese nuevamente el expediente a Despacho para el trámite respectivo.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Andes,

RESUELVE

PRIMERO: TIENE debidamente NOTIFICADOS PERSONALMENTE a los demandados COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES LTDA EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA y a la FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA el **27 DE SEPTIEMBRE DE 2023**.

SEGUNDO: Los términos de traslado de la contestación de la demanda aún se encuentran corriendo.

TERCERO: Una vez se encuentren vencidos los términos de traslado, ingrese nuevamente el expediente a Despacho para el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 081** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3ce4ec895a2e87e8e2cdc6e49c87998e09299c650c5bbe715f2c1c5810ac25b**

Documento generado en 05/10/2023 01:48:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>